
Incremento 5% adicional Cajero Tesorería

DECRETO 469/2010

FECHA: 17.03.2010

PUBLICADO: 29.03.2010

ARTICULO 1°. - Dispónese que a partir del mes de Marzo de 2010 Y hasta el mes de Mayo de 2010 inclusive, se proceda a incrementar en un cinco por ciento mensual el adicional Cajero del personal de la Tesorería hasta alcanzar el noventa por ciento de la categoría 15° del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2°. - Establécese que el adicional mencionado en el Artículo 1 ° del presente Decreto, deberá ser no remunerativo y será percibido por los agentes de la dependencia mencionada mientras cumplan funciones como cajeros, desafectándose automáticamente al momento de su traslado.

ARTICULO 3°. - Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a crear los Códigos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Liquidaciones y archívese.